

Contribución a la solicitud de información sobre las prácticas existentes y emergentes de explotación sexual de menores en el entorno digital
Relatoría Especial sobre la venta y explotación sexual de los niños de las Naciones Unidas

Sobre la organización que presenta

Mulier es una organización de la sociedad civil basada en el Estado Zulia con alcance nacional, dedicada desde 2016 a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

En la actualidad, desarrollamos programas dedicados a la documentación y prevención de la trata de mujeres y niñas venezolanas; apoyo psicosocial gratuito a mujeres en situaciones de violencia de género; y generación de espacios de reflexión, formación y activismo feminista.

Contacto: Estefanía Mendoza, Coordinadora.

Email: feminismo.mulier@gmail.com.

Este informe fue elaborado el 13 de mayo de 2024.

Mulier¹² es una organización en la sociedad civil que desde 2019 realiza un monitoreo de la cantidad de venezolanas rescatadas de redes de trata de personas. Hemos desarrollado reportes sobre la explotación de las venezolanas en la virtualidad y sobre las diferentes formas de captación y explotación que se detectan en nuestro trabajo comunitario.

En el transcurso de este reporte hemos recopilado datos relevantes sobre la trata de mujeres y niñas, pero también sobre el uso de las tecnologías para la captación y explotación de las venezolanas.

- En el contexto venezolano de emergencia humanitaria compleja, necesidades económicas apremiantes, inseguridad alimentaria y un fenómeno migratorio que se posiciona entre los más grandes en el mundo, destaca la vulnerabilidad de las personas migrantes, pero también la importante cantidad de niños, niñas y adolescentes que permanecen en Venezuela bajo el cuidado de terceros. Es precisamente esta población la que consideramos se encuentra en una situación de vulnerabilidad particular que debe ser más visibilizada y atendida. En ese sentido queremos resaltar que en 2023 las empresas tecnológicas presentaron al Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC) 36.200.000 millones de reportes denunciando archivos contentivos de material de abuso sexual infantil (CSAM). El número de archivos (fotos o videos) incluidos en esos reportes supera los 100 millones, 19% más con respecto al año anterior³. De esa cifra global 249.567 de estos reportes se ubican en Venezuela, una cifra menor a los 301.190 reportes detectados en 2022. No obstante, estas cifras resultan absolutamente preocupantes, tomando en cuenta además que estas cantidades pueden verse afectadas por el uso de VPNs y Proxys.⁴
- Las cifras de reportes facilitadas por el NCMEC sobre material de abuso sexual infantil (CSAM) cargado desde Venezuela a internet nos da luces de una problemática en aumento, que responde a un contexto económico de necesidad, una gran cantidad de NNA al cuidado de terceros, en un país donde existe en las principales ciudades internet de buena calidad y un acceso importante a teléfonos inteligentes, redes sociales y aplicaciones diversas que los niños, niñas y adolescentes usan como una estrategia para mantener vínculos afectivos con sus familiares migrantes.
- Hemos detectado en un monitoreo de medios sobre noticias relacionadas a la explotación sexual de NNA un aumento de casos que involucran el uso de tecnologías para concretar estos delitos, no solo en formatos como fotos y video sino también a través de estrategias como la transmisión en directo (streaming)⁵.

¹ <https://muliervenezuela.medium.com/>.

² <https://www.instagram.com/muliervenezuela/>.

³ https://www.missingkids.org/gethelpnow/cybertipline/cybertiplinedata?utm_source=ActiveCampaign&utm_medium=email&utm_content=April%20newsletter%3A%20Increasing%20reports%20highlight%20urgent%20need%20for%20global%20momentum&utm_campaign=April%202024%20Newsletter.

⁴ <https://www.missingkids.org/content/dam/missingkids/pdfs/2023-reports-by-country.pdf>.

⁵ <https://diarioelregionaldelzulia.com/desmantelan-red-de-explotacion-sexual-de-jovencitas-on-line-en-tachira/>; <https://primicia.com.ve/sucesos/detienen-a-psicologo-por-abuso-sexual-de-adolescentes/>; <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-aberrante-caso-de-la-madre-venezolana-que-permitia-y-explotaba-el-abuso-de-su-hijo-de-9-anos/202326/>; <https://diarioelregionaldelzulia.com/desarticulada-en-caracas-organizacion-dedicada-a-la-pornografia-infantil/>; <https://primicia.com.ve/sucesos/detienen-a-pareja-por-difusion-de-pornografia-infantil/>; <https://2001online.com/sucesos/joven-grababa-y-vendia-videos-de-pornografia-infantil/>

1. Proporcione información sobre cómo se utilizan las tecnologías para facilitar la explotación y el abuso sexual de menores.

En nuestro trabajo de prevención de la trata en comunidades de los estados Zulia y Falcón hemos detectado dinámicas donde se utilizan aplicaciones de redes sociales (Instagram, Facebook, TikTok) en el contacto para captación de NNA, y en muchos de estos casos los criminales se hacen pasar por jóvenes de la misma edad de las víctimas. Estas estrategias pueden terminar en la captación para trata de personas, pero también en la sextorsión de las víctimas a quienes se les amenaza con la publicación del contenido sexual explícito que compartieron engañadas creyendo que existía confianza en el marco de una relación sentimental. La extorsión no solo incluye dinero, también se les exige continuar enviando fotos y videos de contenido sexual explícito, y en algunos casos se les obliga a mantener relaciones sexuales con personas desconocidas en dinámicas de prostitución forzada.

Las aplicaciones de comunicación (WhatsApp, Telegram) también son usadas con los fines antes descritos. En el caso de Telegram hemos conocido casos donde las niñas y adolescentes son atraídas a grupos que se hacen pasar por clubs de fans de artistas. En estos grupos están separadas por edad y a través de la app por contacto privado personas se hacen pasar por el artista en cuestión con la intención de engañarlas para que participen en dinámicas de sexting donde se les solicita contenido sexual explícito que, se presume, después es comercializado en esta misma aplicación.

Las aplicaciones de transmisión en directo como Tango y páginas web con este tipo de funcionalidades integradas son usadas por las llamadas casas webcam⁶, también para dinámicas de explotación sexual en el formato de transmisión en vivo en los que se someten a las víctimas a situaciones, escenarios y violencias solicitadas por los usuarios según sus intereses o fetiches a cambio de pagos extra.

Las aplicaciones de redes sociales como X (antes Twitter) son usadas para comercializar estos materiales o dirigir a los interesados hacia plataformas o páginas web con estos contenidos, mediante el uso de palabras claves o códigos específicos reconocidos entre los usuarios.

Es importante destacar que en Venezuela la regulación sobre estas aplicaciones y su uso es muy limitada permitiendo vacíos no solo en la regulación de su uso indebido sino también en su uso como medios probatorios de la comisión de delitos⁷. Además, por razones políticas no tenemos

⁶ Los estudios para modelaje webcam conocidos como “casas webcam” son espacios donde la explotación sexual es común, en especial de personas en situación de vulnerabilidad como mujeres migrantes, niños, niñas, adolescentes y mujeres trans. En 2021 pudimos registrar por lo menos tres casos de estudios webcam en Colombia y Brasil donde se explotaban a venezolanas, mujeres trans, niñas, adolescentes, además de otras personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTIQ+. Esto fue documentado en nuestro reporte sobre explotación sexual de venezolanas en la virtualidad que puede consultarse en este enlace: <https://www.agendavenezuela2030.org/wp-content/uploads/Reporte-sobre-Explotaci%C3%B3n-Sexual-de-venezolanas-en-la-Virtualidad-.pdf>.

⁷ “En Venezuela existe una Ley especial contra los delitos informáticos que regula y prohíbe delitos contra la privacidad de las personas y de las comunicaciones, entre los que se encuentra la violación de la privacidad de las comunicaciones y la revelación indebida de data o información de carácter personal; delitos contra niños, niñas o adolescentes, como difusión o exhibición de material pornográfico o la exhibición pornográfica de niños y adolescentes; y delitos de orden económico, como la apropiación de propiedad intelectual.

interlocución constructiva con Estados Unidos y las empresas tecnológicas ubicadas en este país. Por ejemplo, sobre los reportes realizados por las empresas tecnológicas al NCMEC no hay interlocución directa con el gobierno venezolano para la persecución penal de las personas involucradas en la distribución del material de abuso sexual infantil (CSAM) cargado desde Venezuela, así como para el rescate de las posibles víctimas en situación de explotación, y solo se puede gestionar la denuncia a través de Interpol.

Otro aspecto importante a denunciar es que en Venezuela existe un avance importante de grupos religiosos que se oponen a la garantía plena de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las infancias, y esto ha conllevado a ataques constantes a la Educación Integral de la Sexualidad (EIS). Ello toma relevancia especial cuando como sociedad debemos hacer frente a las amenazas y vulnerabilidades que existen en la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes a través de las nuevas tecnologías, con cada vez menos formación y conocimiento adecuado a su edad sobre su cuerpo, consentimiento, establecimiento de límites saludables en sus relaciones interpersonales y la denuncia de cualquier situación irregular que pueda presentarse.

Recomendaciones

1. Los Estados deben asumir su labor de legislar sobre el uso seguro y adecuado de estas herramientas para evitar vacíos legales que permitan su uso inadecuado, en especial ante disparidades de regulación entre diferentes países. }
2. La regulación de la inteligencia artificial es urgente y no puede esperar a la masificación de su uso para fines que atenten contra los derechos de poblaciones en situaciones de mayor vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes.
3. No es ni será posible erradicar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes a través de la tecnología o cualquier otra vía, sin una Educación Integral de la Sexualidad (EIS) como parte fundamental de su formación en la escuela y el hogar.
4. Se debe promover la educación sobre el uso seguro de las redes sociales como parte del pensum de estudio y en iniciativas de formación para adultos, en especial en su labor de cuidadores. El cierre de la brecha digital entre jóvenes y adultos es clave para que pueda promoverse en los hogares un uso saludable de estas herramientas tecnológicas.
5. Las empresas de tecnología deben tener políticas de transparencia sobre la información referida al uso inadecuado de sus plataformas, y esta información debe ser accesible y de fácil comprensión para los usuarios. En este mismo sentido debemos destacar que sigue siendo difícil conocer el proceso para la eliminación de contenido sexual explícito de

Asimismo, la última reforma de la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2021), presenta como tipo penal novedoso la violencia informática que, en una interpretación amplia, pudiera usarse para aplicar a los casos que se comentan, sumándose al artículo 72 referido a la trata de mujeres, niñas y adolescentes. Bajo alguno de estos delitos pueden ampararse las venezolanas para denunciar las violencias y explotación sexual que sufren a través del ciberespacio. Sin embargo, los estereotipos que rodean la violencia sexual y la violencia basada en género, tanto a nivel social como a nivel institucional, dificultan la prevención, atención y persecución de la explotación sexual. Por cuenta de la culpa, el estigma, el miedo a dar más visibilidad a su situación, muchas optan por no denunciar. A nivel institucional es común que se desestimen las denuncias o no exista voluntad real para llevar a cabo procesos que terminen en una condena judicial efectiva.” Reporte sobre explotación sexual de venezolanas en la virtualidad que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.agendavenezuela2030.org/wp-content/uploads/Reporte-sobre-Explotaci%C3%B3n-Sexual-de-venezolanas-en-la-Virtualidad-.pdf>.

algunas plataformas, las víctimas muchas veces deben realizar muchos esfuerzos en un momento de especial vulnerabilidad para lograr que las imágenes o videos de contenido sexual publicadas sin su autorización y en su detrimento puedan ser eliminadas de estas plataformas tecnológicas. Es necesario exigir a estas empresas una inversión regular en dar a conocer los pasos para denunciar contenido y eliminarlo de sus aplicaciones.

6. Toda regulación de las plataformas tecnológicas debe respetar el derecho a la privacidad, información, comunicación y libertad de expresión, en especial en los casos de gobiernos con tendencias autoritarias y un creciente cierre del espacio cívico como Venezuela.